ESTUDIOS PREVIOS SEPTIEMBRE DE 2026

SECRETARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
RESPONSABLE ESTUDIOS	CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEPORTIVA EN EL COMPONENTE DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA, EL CUAL ES LIDERADO DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN"**
PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES CATORCE MIL PESOS ML ($11.014.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NUMERO DEL CDP	000587 del 02/09/2026
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	2024053470009
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	08/09/2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEPORTIVA EN EL COMPONENTE DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA, EL CUAL ES LIDERADO DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Entre las funciones y deberes del Municipio de Heliconia- Antioquia, están las de realizar *"acciones encaminadas a atender la población vulnerable del Municipio con programas de promoción y prevención, cobertura en* salud, programas sociales, de vivienda y de desarrollo social, educativo, cultural y turístico, además atender las necesidades más apremiantes en infraestructura básica, saneamiento, vivienda y medio ambiente Redefinir la estructura administrativa del municipio y su sistema de recaudo y manejo fiscal".

Asimismo, el Municipio de Heliconia- Antioquia, dentro de su estructura organizacional, cuenta con cinco secretarias, dentro de las cuales se tiene la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, la cual a su vez contiene dentro de su área funcional lo relacionado con la salud y bienestar deportivo del Municipio alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible que buscan garantizar una vida sana y promover el bienestar parta todas las personas indistintamente de su edad.

En nuestra comunidad, surge una imperante necesidad de mejorar la salud y el bienestar de nuestros residentes, un desafío que abordamos al justificar y promover el uso de espacios de para el ejercicio y la actividad física dentro de nuestro municipio.

Por otro lado, existe en la localidad de Heliconia una capacidad instalada para la activación física de la comunidad que los lleven a tomar hábitos de vida saludable, esos espacios están ubicados tanto en la zona urbana como rural, los cuales deben ser promocionados con miras a una buena utilización de los mismos, con el propósito de que le brinden un verdadero servicio a la comunidad y bajo la orientación de personal capacitado e idóneo en tales acciones, con lo que se evita que ocurran incidentes o lesiones físicas que desmotiven la colectividad.

El uso de espacios como el gimnasio ubicado en la zona urbana y al aire libre de los corregimientos, surge como una respuesta estratégica y fundamentada para abordar la necesidad apremiante de mejorar la salud y el bienestar de los habitantes del municipio. Partiendo de lo anterior, se hace necesario tener una persona debidamente capacitada que haga acompañamiento y de las pautas necesarias para la buena utilización de esos espacios, a la vez, que acerque la población a este tipo de iniciativas, las cuales deben estar debidamente respaldadas por la administración Municipal, ya que se tienen suficientes razones con las que se demuestra la pertinencia y efectividad en el servicio como se expone de la siguiente manera:

1. **Promoción de la Actividad Física:** Los espacios denominados técnicamente gimnasios, proporcionan un entorno apto para la actividad física regular, convirtiéndose en una herramienta esencial para combatir el sedentarismo que se convierte en un factor significativo para la aparición de enfermedades cardiacas y cardio basculares. Propiciarle a la comunidad un espacio equipado para la actividad física que contribuya directamente con el mejoramiento de la salud cardiovascular de nuestros pobladores, la resistencia muscular y la flexibilidad.

2. **Bienestar Mental y Reducción del Consumo de Sustancias:** La actividad física impacta positivamente en la salud mental de los pobladores, principal y esencialmente en la comunidad vulnerable como lo son los adolescentes, jóvenes y adultos que no encuentran espacios de vida saludable para combatir el aumento del consumo de alcohol y sustancias alucinógenas que dañan su vida y afectan directamente su entorno familiar. La promoción de espacios de libres y sano esparcimiento en los que se incluyen los centros de actividad física y promoción de la salud (gimnasios en espacios cerrados y al aire libre) se deben convertir en una alternativa de solución a la problemática planteada en este aspecto.

3. **Educación y Promoción de Estilos de Vida Saludables:** Los escenarios y espacios de actividad física y promoción de la salud se deben convertir en centros integrales para el ejercicio y la integración sana de la comunidad, además se convierten en entornos de educación en los que se adquieren verdaderos hábitos de vida saludable; se proyecta entonces la inclusión de la población en programas de entrenamiento especializado, charlas informativas y eventos temáticos, mediante los cuales se fomenta la conciencia y empoderamiento respecto de la importancia de manejar hábitos de vida salud.

Por lo expuesto, se hace necesario garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, además se busca ofrecer un entorno propicio para la promoción de estilos de vida saludable; estos espacios se deben convierten en plataformas integrales en los que la comunidad pueda participar en programas tales como: entrenamiento personalizado y de conjunto con máquinas, actividades físicas, además de recibir educación sobre mejores hábitos de vida.

Hoy día la Administración Municipal de Heliconia, no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para ejecutar las actividades requeridas y antes descritas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Municipio de Heliconia - Antioquia, requiere contratar una persona idónea que apoye en el mejoramiento de calidad de vida de los heliconenses, desde el aprovechamiento y eficiencia de los diferentes Centros de Actividad Física y Promoción de la Salud con los que cuenta la administración municipal y a su vez promoviendo los mejores estilos de vida saludable, la actividad física y motriz en la comunidad.

2.1. ALCANCE:

Promover la actividad física y estilos de vida saludable a diferentes grupos poblacionales tanto en la zona urbana como rural del municipio, mediante el aprovechamiento de los gimnasios de la Administración Municipal, con miras a promover hábitos deportivos que aporten a la calidad de vida de los pobladores.

Espacios deportivos para utilizar por el contratista:

- Centro de Promoción de Salud (Gimnasio Municipal).
- Sedes educativas del municipio
- Espacios al aire libre donde se pueda desarrollar rutinas de mantenimiento físico

Además, acompañar los grupos vulnerables que requieran su acompañamiento en el componente de actividad física.

El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CÓDIGO UNSPSC	**80111701**	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	**2024053470009**	Fortalecimiento del Sector Deporte, actividad física y recreación del municipio de Heliconia.

CÓDIGO CPC	**92912**	Servicios de Educación Deportiva y Recreación.

2.3. PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal "Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027." El presente proceso se encuentra enmarcado así:

2.3.1.5 LÍNEA ESTRATÉGICA: HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACIÓN

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

2.3.1.5.1. PROGRAMA: Actividad Física Para la Prevención y la Salud

OBJETIVO: Generar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mediante la práctica de actividad física.

2.3.1.5.2. PROGRAMA: Deporte es Vida

OBJETIVO: Impulsar una práctica adecuada y participativa en el deporte y la recreación.

2.4. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Bachiller, Técnico laboral en Fitness y entrenamiento personal en áreas de deporte y/o afines y registro COCED	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
Se requiere experiencia relacionada	6 meses o más de experiencia	si

2.5. SUPERVISIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Heliconia. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Heliconia se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, bajo la causal de: “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, se encuentran enmarcadas dentro de: las actividades de tipo intelectual, diferentes a las consultorías, o las

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Su fundamento normativo se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios; y el procedimiento aplicable se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en la SUBSECCIÓN 4, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta la suma de **ONCE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/L ($11.014.000)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO DEL C.D. P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACIONDEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D. P
00587	02/09/2026	2.3.3.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	$11.014.000

Código rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009
Descripción rubro presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	43 | 4301 | 1604 | 43012 |2024053470009 - Prestación de servicios de promoción de hábitos de vida saludable recreación y deporte para los ciudadanos del municipio de Heliconia	43 | 4301 | 1604 | 43012 |2024053470009 - Prestación de servicios de promoción de hábitos de vida saludable recreación y deporte para los ciudadanos del municipio de Heliconia
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1 - Descripción por definir por la entidad	LE1 - Descripción por definir por la entidad
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301037 - Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301037 - Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C - Con Situación de Fondos	C - Con Situación de Fondos
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120106 - LEY|1176|27-12-2007|SGP-Propósito general-Deporte y recreación	12020702 - LEY|2023|23-07-2020|80% - Tasa prodeporte - Inversión en el sector (Deporte y Recreación)
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	2.3 - Inversión	2.3 - Inversión
Saldo disponible: Presupuesto final - disponibilidades	2.872.390,00	8.141.610,00

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de hasta **ONCE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/L ($11.014.000),** por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así:

PAGOS MENSUALES DE TRES MILLONES DE PESOS ML ($3.000.000) y/o proporcional al mes

Estos pagos se realizarán siempre con previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Heliconia, Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Heliconia- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Heliconia - Antioquia.

4.4. PLAZO: El plazo del contrato será de tres meses y veinte días (3.20 días) desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin superar el treinta y uno 31 de diciembre de 2026.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia – Antioquia.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la “Matriz de Riesgos” que hace parte integral del presente documento.
Ver anexo: matriz de riesgos.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: “(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)”.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, así como las condiciones contractuales se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio y promover los hábitos de vida saludable desde el Centro Promocional de la salud - Gimnasios: Cabecera urbana, corregimiento de Pueblito, gimnasios al aire libre ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

2. Apoyo a la Coordinación de Actividad Física en todas las actividades que se desarrollan en el Municipio de Heliconia, relacionadas la actividad física con la comunidad en general y la población escolarizada – pausas activas – rutinas en gimnasios al aire libre, gimnasio urbano (cabecera municipal) y rural (corregimiento de Pueblito dos intervenciones por semana)

3. Apoyo en la capacitación, promoción y sensibilización en estrategias de estilos de vida saludable y autocuidado, mediante talleres pedagógicos y jornadas de formación a las lideres de los grupos gerontológicos, a través de grupos de estudio o de planeación de actividades.

4. Promover y sensibilizar en hábitos y estilos de vida saludable a personas en situación de discapacidad, mediante la orientación y acompañamiento de actividades físicas adaptadas y desarrolladas en espacios acondicionados (gimnasio) - con las recomendaciones del profesional de área de la salud, las cuales deben de estar en el marco de un diagnóstico y una historia clínica que deberá reposar en la hoja de vida del usuario del gimnasio rural o urbano, en ningún momento implicará desplazamiento del monitor al domicilio del usuario

5. Realizar el registro, actualización y seguimiento continuo de los datos de los usuarios e integrantes de los grupos conformados en el sistema o plataforma de Indeportes Antioquia, garantizando la veracidad de la información.

6. Cuidar el espacio y los equipos asignados por el municipio para las buenas prácticas de la actividad física, esto incluye informar permanentemente al supervisor del contrato acerca del estado de las maquinas e instrumentos para la actividad físicas pertenecientes al Centro Promocional de la Salud– Gimnasios Municipales – Urbano – Rurales y al aire libre

7. Realizar un seguimiento mensual de las mediciones antropométricas a los usuarios que ingresan nuevos al centro de promoción de la salud CPS Gimnasios Municipales – Urbano y Rural, de manera individualizada.

8. Acompañar y orientar las sesiones de acondicionamiento físico para el fortalecimiento de los grupos constituidos, procesos formativos y de representación competitiva, así como apoyar la logística y desarrollo de las jornadas deportivas o recreativas delegadas por la supervisión del contrato.

9. Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar durante la vigencia de este contrato

10. Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto, así como las que se desprendan del objeto y que según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y modalidad de selección del contratista.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR:** Informe periódico con cronograma mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.
- Entrega de informe final de la ejecución del contrato en el formato estipulado por la alcaldía municipal para dicho fin, el cual debe de entregarse de forma virtual y física, con análisis de la información entregada

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

4. En ningún caso se podrán utilizar las maquinas, accesorios y demás material relacionado con actividad física o gimnasios para el uso personal y/o beneficio de un particular

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

8. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
9. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.
10. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

11. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

12. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

13. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

14. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA:**

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

9. ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos
- Análisis de sector



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo	**Proyectó**	Claudia Milena Serna Castañeda	
Profesional apoyo contratación	**Reviso**	Maria Alejandra Orozco Yepes	
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo	**aprobó**	Claudia Milena Serna Castañeda	